FECHA:	AGOSTO 24 DEL 2022
DIRIGIDO A:	**JORGE PINILLA CRUZ** Subdirector Administrativo y Financiero.
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL
NÚMERO Y DENOMINACIONES DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.43.02.004.96620 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
OBJETO CONTRACTUAL:	EL INDERBU Y LA LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR: LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL "CAMPEONATO INTERNACIONAL DE AJEDREZ BUCARAMANGA 400 AÑOS CIUDAD BONITA" A REALIZARSE DEL 30 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS:	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000).**
PRIORIDAD:	INVERSION [X] FUNCIONAMIENTO []
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	R.PAL: RECURSOS PROPIOS ALCALDIA: $20.000.000
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	**PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA** Director General INDERBU. -
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	20220680010013 APOYO EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A LOS ORGANISMOS DEL DEPORTE ASOCIADO COMUNITARIO Y DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ACTIVIDAD:	**ACTIVIDAD 8:** BRINDAR APOYO EN LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES, REGIONALES, NACIONAES E INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LOS 400 AÑOS DE BUCARAMANGA.

Reviso Aspectos Financieros: Jorge Pinilla Cruz- Subdirector Administrativo y Financiero-
Proyecto y Reviso Oficina Gestora: Álvaro Andrés Lozada Antolinez- Técnico – Subdirección Operativa-

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
NIT 804.002.166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00328

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: IDB INDERBU
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.43.02.004.96620 Código Rápido: 220334
Fondo / Fte de Financiación	: RPAL RECURSOS PROPIOS ALCALDIA
2	: GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009.43.02.004.96620	: Servicios para la comunidad, sociales y personales

Valor CDP $: 20,000,000.00

Para : EL INDERBU Y LA LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR: LA ORGANIZACION Y REALIZACION DEL "CAMPEONATO INTERNACIONAL DE AJEDREZ BUCARAMANGA 400 AÑOS CIUDAD BONITA" A REALIZARSE DEL 30 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Por la suma de : VEINTE MILLONES DE PESOS m/cte. ($20,000,000.00)**********

Proyecto : 2022680010013

Dado en el día Agosto 24 de 2022

Solicitado por: DIRECCION GENERAL

Elaboró: MARIBEL

Subdirector Administrativo y financiero

INDERBU
Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga

Nit: 804.002.166-1

ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – 2022-

CÓDIGO	FECHA
F-GA- NTC GP1000-018	23 / 10 / 10

FECHA: AGOSTO 26 DE 2022

PROGRAMA: FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS
PROYECTO: APOYO EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A LOS ORGANISMOS DEL DEPORTE ASOCIADO, COMUNITARIO Y DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

N° BPIN: 20220680010013
Registro Municipal N°: BPPIM 2022680010013

CLASIFICADOR UNSPSC: El objeto del presente Proceso de Selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

NOMBRE GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. SERVICIOS	94 ORGANIZACIONES Y CLUBES	9412 CLUBES	94121500 CLUBES DEPORTIVOS

CONSIDERACIONES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU-, tiene dentro de sus objetivos el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la Práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

El Sistema Nacional del Deporte es un conjunto de organismos, articulados entre sí, con el fin de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física que buscan desarrollar su objeto a través de actividades del deporte formativo, del deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y el Instituto necesita para el cumplimiento de sus objetivos generales apoyar a organismos del Orden Municipal o Departamental para que generen espacios de masificación y promoción de las diferentes disciplinas deportivas.

Teniendo en cuenta que los organismos deportivos necesitan del Apoyo del INDERBU, para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones toda vez que el Deporte y la recreación, forman parte de la educación y Constituyen GASTO PUBLICO SOCIAL, como es el caso de: LA LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ, que solicita apoyo para: La Organización y Realización en el Municipio de Bucaramanga del "CAMPEONATO INTERNACIONAL DE AJEDREZ BUCARAMANGA 400 AÑOS CIUDAD BONITA, que se encuentra avalado por la Federación Colombiana de Ajedrez, que está programado para realizarse del 30 de agosto al 12 de septiembre del 2022 y que será reportado al ELO Internacional en las diferentes modalidades y categorías de juego programadas en el marco de la celebración de los 400 años de Bucaramanga Ciudad Bonita.

Para el cumplimiento de sus objetivos generales, el Instituto considera viable apoyar la organización y realización de este importante evento deportivo que traerá a nuestro Municipio Maestros internacionales de Francia, Costa Rica, Venezuela y Colombia dentro del marco de la celebración de los 400 años del Municipio de Bucaramanga, para apoyar e incentivar la práctica del denominado "Deporte Ciencia" en donde se reunirán aproximadamente a más de cien (100) ajedrecistas, se contara con trasmisiones virtuales y con la presencia de seguidores del ajedrez del Municipio y el Área Metropolitana observando las interesantes partidas de ajedrez que se presentaran con motivo de la ejecución del evento deportivo.

Con la organización de esta clase de eventos, los deportistas y entrenadores podrán observar de primera mano las técnicas, las estrategias, las aperturas y las diferentes formas de estilos de juego de los maestros invitados e incluso en alguna de las jornadas los aficionados podrán ser seleccionados por los maestros e interactuar jugando

una partida de Ajedrez y conocer directamente alguna de sus jugadas. Aprendizajes que podrán ser utilizados por los entrenadores quienes podrán trasmitir a las niñas y niños de las Escuelas de Formación de nuestro Municipio, estas enseñanzas para mejorar sus técnicas.

La organización, así como todos los participantes en el evento para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas deberán acogerse a la normatividad de orden nacional, departamental y municipal vigente relacionada con los temas de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19.

*Para satisfacer las necesidades planteadas el Instituto ideó e inscribió en la Secretaría de Planeación Municipal Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el proyecto **"APOYO EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A LOS ORGANISMOS DEL DEPORTE ASOCIADO, COMUNITARIO Y DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, Actividad 8. Brindar apoyo en la realización de eventos deportivos, locales, regionales, nacionales e internacionales en el marco de los 400 años de Bucaramanga que se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea Estratégica: Bucaramanga Equitativa e Incluyente: R / Una ciudad de Bienestar. Componente: Movimiento, satisfacción y vida, una ciudad activa. Programa: Formación y preparación de deportistas con el N° de Registro Municipal 20220680010013, registrado en el BPIN con el número 2022680010013 y actualizado el 10 de agosto del 2022.
Con este proyecto se pretende satisfacer las necesidades de los organismos deportivos incluidos en el Sistema Nacional del Deporte, buscando generar espacios de masificación, esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION:

OBJETO: EL INDERBU Y LA LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR: LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL "CAMPEONATO INTERNACIONAL DE AJEDREZ BUCARAMANGA 400 AÑOS CIUDAD BONITA" A REALIZARSE DEL 30 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

- **LOS COMPROMISOS DE LA LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ SON:**

1) Entregar informe que contemple: Listado de inscritos, listado oficial de resultados y todos los documentos soportes de la organización, realización y participación de nuestros deportistas en el evento.
2) Organizar el evento con la participación del cuadro de deportistas de Clubes del Municipio de Bucaramanga que nos representaran en el evento.
3) Hospedar las respectivas delegaciones de Maestros y cuerpo arbitral según lo señalado en el presupuesto del evento.
4) Contar con la alimentación requerida para las respectivas delegaciones y cuerpo arbitral
5) Realizar el Juzgamiento según lo señalado en el presupuesto del evento.
6) Anexar las planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas.
7) Utilizar el programa especializado para pareos de Ajedrez Swiss Manager con licencia de la Federación Colombiana de Ajedrez y publicación de resultados de manera inmediata al acabar cada ronda
8) Reconocer que el presente convenio es apoyado con recursos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga y deberán darse los créditos de este apoyo incluyendo la Presencia Institucional del INDERBU y/o de la Alcaldía de Bucaramanga en pendones, cenefas, vallas, tarimas, pancartas, backing, afiches, documentos del evento y/o papelería en general, etc.
9) Soportar los recursos aportados por el INDERBU en la Organización, ejecución y cumplimiento del objeto del presente Convenio para el Hospedaje, alimentación, juzgamiento y demás ítems arriba enunciados según las especificaciones señaladas en el presupuesto oficial presentado por **LA LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ** con facturas, recibos de caja, certificaciones, fotografías, videos, pagos al sistema de seguridad social, boletines de prensa etc. y/o demás documentos que permitan verificar el gasto y el cumplimiento de los demás compromisos del presente convenio.
10) Aportar evidencias de la ejecución de los compromisos adquiridos por **LA LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ** para la Organización y ejecución del evento apoyado tales como fotos, videos boletines de prensa etc. y/o demás documentos pertinentes.

11) El presupuesto presentado por el Organismo Deportivo para el evento, forma parte integral del presente proceso contractual.

- **LOS COMPROMISOS ESPECIALES DEL INDERBU:**

El INDERBU se obliga para con **LA LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ** a:

1. Aportar la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20'000.000)**, para el Hospedaje, alimentación, juzgamiento y demás ítems arriba enunciados según las especificaciones señaladas en el presupuesto oficial presentado por **LA LIGA** de acuerdo a la relación de certificación de pagos y evidencias presentadas por este concepto.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO DEL CONVENIO:

- ✓ **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El INDERBU, estima el valor del presente Apoyo a **LA LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ**, en la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20'000.000)**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En el Presupuesto General de Rentas y Gastos del INDERBU vigencia 2022, se proyectó el rubro 2.3.2.02.02.009.43.02.004.96620 Servicios para la comunidad, sociales y personales y para la presente contratación se cuenta con **EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 22-00328,** (Recursos Propios Alcaldía), de la presente vigencia.

FORMA DE ENTREGA DEL APOYO:

El INDERBU, desembolsara el apoyo en Un (1) primer y único aporte al cumplirse en su totalidad con el objeto del convenio, previa legalización de la Orden de Pago y justificación de los gastos apoyados. Para ello se adjuntará y verificara la cancelación de los aportes al sistema de seguridad social, se anexarán los Informes con sus respectivos soportes y Certificación del supervisor de recibido a satisfacción de los compromisos adquiridos por **LA LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ** y la liquidación del convenio.

DETALLE APORTES	INDERBU	LA LIGA
HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DE 10 MAESTROS Y ARBITROS DEL EVENTO MODALIDAD 1	$ 7.800.000	
ARBITRO INTERNACIONAL FIDE	$ 5.000.000	
ORGANIZADOR INTERNACIONAL	$ 2.000.000	$ 500.000
ARBITROS ADJUNTOS (INTERNACIONAL FIDE)	$ 4.250.000	
DIRECTOR DE TORNEO	$ 950.000	$ 1.050.000
Hospedaje de modalidad 4, director de torneo modalidad 4, árbitro internacional FIDE Modalidad 4, Arbitro Fide Supervisor modalidad 4, organizador internacional, transmisión en línea, árbitros adjuntos modalidad 4, árbitros auxiliares modalidad 4.		$48.450.000
	$ 20.000.000	**$50.000.000**
TOTAL: $70.000.000=		

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Se considera que el tiempo de ejecución es de: **TREINTA (30) DIAS,** contado a partir de la fecha acordada en el Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se realizará en el Municipio de Bucaramanga.

✓ MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO JURIDICO:

La Ley 181 DE 1.995, Establece como objetivo del Sistema Nacional del Deporte, la asignación de recursos, el fomento, la masificación, desarrollo y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la integración funcional de los distintos organismos del sistema, procesos y actividades.

De conformidad con el Artículo 355 de la Constitución Nacional, la Ley 181 de 1,995, los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 92 de enero 23 del 2.017, se hace viable realizar esta clase de convenios con recursos de la Entidad, para impulsar la práctica del deporte ya que es considerado por el artículo 52 de la Constitución Política Nacional como un gasto público social

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, señala que las Entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán asociarse con personas Jurídicas Particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El Artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, determina que:

> *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio..."*

Teniendo en cuenta la necesidad descrita, se hace necesario la celebración de un convenio de asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, que faculta a las entidades estatales, para asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

SOPORTE TÉCNICO DEL CONVENIO

PROYECTO:"APOYO EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A LOS ORGANISMOS DEL DEPORTE ASOCIADO, COMUNITARIO Y DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

El Municipio de Bucaramanga a través del INDERBU proyecto y registro en el Banco de Proyectos una nueva actividad consistente en "Brindar apoyo en la realización de eventos deportivos locales, regionales, nacionales e internacionales en el marco de los 400 años de Bucaramanga".

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", está al servicio de los intereses generales de los deportistas y habitantes del Municipio y por ello desde el punto de vista de la aplicación de las políticas institucionales que fomentan el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, se quiere vincular y apoyar las diferentes actividades deportivas en el marco de las efemérides de los 400 años de Bucaramanga, metas que se pueden lograr mediante la celebración de un Convenio de Asociación con una entidad de reconocida idoneidad, y experiencia que desarrolle el evento, garantizando de manera integral la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para la realización del mismo con lo cual se logre robustecer el posicionamiento de Bucaramanga como una excelente sede para la realización de eventos deportivos de talla nacional e internacional.

Por otra parte el municipio de Bucaramanga, a través del INDERBU, ha venido brindando apoyo a los organismos deportivos para el desarrollo de su objeto social en beneficio de la comunidad bumanguesa; así mismo ha venido colaborando con las organizaciones comunales y sociales en la organización y ejecución de actividades deportivas, recreativas y aprovechamiento del tiempo libre que benefician a sus comunidades, actividades apoyadas desde el año 1.997 por lo tanto dispondrá de los recursos necesarios para la financiación de los diferentes programas enfocados en el fomento del deporte de alto rendimiento para el sector del deporte asociado, organizaciones comunitarias y demás grupos poblacionales objeto de este proyecto.

La administración municipal a través del INDERBU concertará con los organismos deportivos, organizaciones comunitarias, equidad de género y grupos diferenciales el apoyo para el desarrollo de sus actividades

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

GENERAL: Aumentar la capacidad de apoyo técnico, operativo, logístico, financiero y de capacitación para el fortalecimiento de los organismos del deporte asociado, comunitario, minorías étnicas y diversidad de género en el Municipio.

ESPECIFICO: Desarrollar una amplia programación de eventos deportivos y recreativos comunitarios en el marco de la celebración de los 400 años de la ciudad.

Aumentar la oferta de eventos deportivos y recreativos comunitarios en el marco de la celebración de los 400 años de la ciudad.

POBLACIÓN BENEFICIADA:

Durante el desarrollo y ejecución del presente proyecto se busca apoyar los diferentes procesos que ejecuten los entes deportivos asociados, organizaciones comunitarias y demás grupos diferenciales calculando una población beneficiada de 150.000 ciudadanos.

JUSTIFICACION TECNICA:

El desarrollo del presente proyecto justifica su ejecución dado que se enfoca en dar respuesta a la problemática que involucra a gran parte de los organismos deportivos, organizaciones comunales, y organizaciones étnicas y equidad de género, para que puedan cumplir con su rol social en el desarrollo de iniciativas tendientes a brindar a los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Bucaramanga la oportunidad de ejercer su derecho al Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

En el cumplimiento de la Misión Institucional y las funciones establecidas en la Ley 181 de 1.995 Ley General del Deporte y en el Plan Decenal del Deporte (Política Publica del Deporte); El INDERBU debe desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio y para ello puede cooperar con los otros entes públicos y privados para el cumplimiento de estos objetivos.

El proyecto :**"APOYO EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A LOS ORGANISMOS DEL DEPORTE ASOCIADO, COMUNITARIO Y DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio.

Considerando que el artículo 52 de la Constitución Nacional mediante el acto legislativo Número 002 de 2000 dio al deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, la connotación de derecho fundamental y de gasto público social a cargo del estado, corresponde al INDERBU, brindar la solución a la problemática social derivada de la insuficiente oferta deportiva, Recreativa, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre que afrontan los habitantes de la ciudad.

El INDERBU tiene dentro de las funciones asignadas por la Ley 181/95 la de Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio y para ello puede cooperar con los otros entes públicos y privados para el cumplimiento de estos objetivos, como es el caso del Organismo deportivo denominado **LIGA**, que está conformado por la unión de Clubes Deportivos. -

CRITERIOS DE SELECCIÓN, IDONEIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA:

- ✓ **EXPERIENCIA:**

LA LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ ha demostrado desde su constitución, un adecuado y apropiado desarrollo de las actividades deportivas, sobresaliendo en la masificación del AJEDREZ a nivel Nacional, Departamental, así como en el Municipio de Bucaramanga, logros que ha obtenido con participación de deportistas de los diferentes clubes del Municipio de Bucaramanga y del Departamento de Santander, participando y

organizando diversidad de eventos que le han permitido a este organismo deportivo obtener un buen reconocimiento deportivo a nivel Nacional e Internacional en esta disciplina.

Este trabajo administrativo de **LA LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ**, asociado a programas afines a la actividad deportiva, le ha otorgado a la fecha una amplia experiencia en la organización y participación de eventos deportivos acorde a su objeto estatutario y como prueba de ello adjunta copia del Convenio de Colaboración # 428-2019 suscrito con Indersantander, Convenio de Colaboración # 201-2019 suscrito con Indersantander, Certificación de idoneidad expedida por LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ", Certificación de realización durante los últimos 15 años de eventos de tipo nacional, departamental y municipal expedida por el Coordinador de Deporte Estudiantil Formativo del INDERSANTANDER

- ✓ **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DE EFICIENCIA:**

La estructura organizacional que **LA LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ**, ha venido manejando, es colectiva, con comités directivos adecuados y funcionando, lo que le ha permitido a la fecha mantenerse activos y cumpliendo su objeto de fomentar, practicar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como impulsar programas de interés público y social.

- ✓ **REPUTACION:**

LA LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ, ha venido funcionando desde el año 1.970, contando con una buena reputación que le ha otorgado un reconocimiento público manifiesto, toda vez, que a la fecha ha sobresalido con el desarrollo de sus actividades misionales, organizando importantes eventos, en sus diferentes categorías; por lo que se han posesionado entre las mejores LIGAS del País y con un excelente reconocimiento a nivel internacional en el fomento, patrocinio y organización de eventos de Ajedrez en sus diferentes categorías.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos concluir que el Organismo deportivo denominado **LA LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ**, es una entidad de reconocida idoneidad, sin ánimo de lucro que cumple funciones de interés público y social, acordes con el Plan de Desarrollo; que actualmente pertenece al Sistema Nacional del Deporte ya que tiene vigente el Reconocimiento Deportivo, cuenta con Personería Jurídica vigente y además se ha distinguido por impulsar la práctica del AJEDREZ, organizando diferentes festivales, Torneos Nacionales e internacionales a nivel competitivo y recreativo con las diferentes categorías contribuyendo de esta manera en el fortalecimiento de los Clubes deportivos y especialmente las Escuelitas de Formación, demostrando así una buena capacidad administrativa y técnica en el desarrollo de sus funciones.

- ➢ **ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS:**

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MEDIDAS ADOPTADAS PARA MITIGAR EL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR	CATRGORIA DEL RIESGO
Que no aporte el total del dinero dispuesto para el desarrollo del evento	10% del Valor del Contrato	EL INDERBU CONTRATISTA	La elección del Supervisor se ha hecho atendiendo a su capacidad y a su nivel de manejo y confianza lo que hace que este riesgo se minimice.	2	3	2	BAJO
Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que a su vez su presentación sea tardía.	05% del Valor del Contrato	EL INDERBU	La presentación de las garantías son un requisito previo a la firma del acta de inicio del contrato	2	3	2	BAJO
Riesgos Ambientales y de la Naturaleza	20% del valor del Contrato	CONTRATISTA - INDERBU	Por ser eventos previsibles en los cuales no hay intervención humana, el contratista debe tenerlos contemplados para el cabal cumplimiento del contrato y en el caso de permisos y autorizaciones las debe efectuar oportunamente	3	1	1	BAJO
Riesgos Operacionales	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Con fundamento en los registros anteriores se le ha informado al contratista sobre los procedimientos, parámetros, sistemas de información, equipo humano, etc. para el cabal cumplimiento del contrato.	3	2	2	BAJO
Cumplimiento Tardío del Servicio	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se designará un supervisor que estará pendiente de exigir al Contratista el cumplimiento en tiempo, además se han establecidos multas y clausulas exorbitantes que penalizan el incumplimiento	2	3	2	BAJO

Incumplimiento en el pago de Obligaciones al sistema de Seguridad Social	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	No se realizarán pagos hasta tanto no se verifique el cumplimiento del pago a la seguridad social	3	2	2	BAJO
Cambios Regulatorios que no Representan más del 20% del Valor del Contrato	20% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se ha designado un supervisor que deberá vigilar la calidad del servicio prestado.	3	2	1	BAJO
Riesgos Sociales o Políticas	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se le ha informado al Contratista las estadísticas de criminalidad de los últimos años, para que el sí lo decide asuma el trabajo, en las condiciones que tiene el Inderbu.	3	3	2	BAJO
Entrega de Información Errónea y Necesaria para la Ejecución Contractual.	05% del Valor del Contrato	EL INDERBU	Se ha realizado un estudio previo que contiene las características de las actividades a realizar y se ha nombrado un Supervisor que será el interlocutor válido del Inderbu.	1	2	2	BAJO
Demora en la Entrega de la Información Requerida para la Ejecución del Contrato.	05% del Valor del Contrato	EL INDERBU	La elección del Supervisor se ha hecho atendiendo a su capacidad y a su nivel de manejo y confianza lo que hace que este riesgo se minimice.	2	3	2	BAJO
No Revisión Oportuna del Correo Electrónico que Deja para Comunicarse con la Entidad	01% del Valor del Contrato	EL INDERBU	Se le indicará al Contratista la necesidad de revisar de manera oportuna su correo electrónico	2	3	1	BAJO
Accidentes de Trabajo y/o Enfermedades Profesionales	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se le indicara al Contratista las medidas de prevención que deben tomar para evitar accidentes y/o enfermedades profesionales	3	3	3	BAJO
Riesgos Tecnológicos y de Disponibilidad de Equipo o Materiales Necesarios para la Prestación del Servicio.	15% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se verificará la idoneidad del contratista y las especiales condiciones de experiencia que garantizan su buen desarrollo de las actividades.	2	2	2	BAJO
Daños de Terceros	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Las actividades del Contratista estarán siendo supervisadas, pero además dichas actividades no se consideran peligrosas.	2	3	2	BAJO

- **GARANTÍAS:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual estableció que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías. Máxime en esta clase de acuerdos que, por su naturaleza, valor y forma de pago no generan riesgo para la entidad, ya que los desembolsos solamente se efectúan después de cumplir con el objeto del convenio de asociación.

- **INDEMNIDAD:**

EL LIGA mantendrá indemne al INDERBU por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del convenio suscrito y el cumplimiento de los compromisos a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia; por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la normatividad legal vigente.

- **ACUERDO COMERCIAL:**

Se deja constancia que el presente proceso no obedece a tratados Internacionales vigentes, por lo tanto, no contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas.

- **CONCLUSION:**

Por lo anterior se declara que es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO, el apoyo otorgado a **LA LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ** para: **LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL "CAMPEONATO INTERNACIONAL DE AJEDREZ BUCARAMANGA 400 AÑOS CIUDAD BONITA" A REALIZARSE DEL 30 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** siendo previamente ESTUDIADO Y JUSTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
Subdirector Operativo INDERBU. -

Proyecto y verifico Aspectos Técnicos: Heli Octavio Becerra Becerra - Técnico Operativo -
Reviso Aspectos Jurídicos: Paola Santos Pulido– Jefe Oficina Asesora Jurídica.-
Proyecto Aspectos Jurídicos de Forma: Yolanda Mendivelso Moreno – Asesor.-